APROBACIÓN DE PÓLIZAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 112 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA Y D & F SERVICES S.A.S. Siendo Representante Legal **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PARRA**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA
CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 112 DEL 2025
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA No. 21 DEL 2025
CONTRATISTA	D & F SERVICES S.A.S. NIT. No. 900.897.564-6 R. L. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PARRA C.C. No. No. 16.234.184 de Cartago Valle **DIRECCION:** KR 16 A 41 BL 3 APTO 7 CN REAL **Tel:** 8712965 **Correo electrónico:** dyfservices.sas@gmail.com
OBJETO	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, BAJO LA METODOLOGÍA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS PARA POLIDEPORTIVOS VEREDA LOS OLIVOS, E.I SAN ANTONIO SEDE BAJO MINAS Y POLIDEPORTIVO VEREDA EL RETIRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024 - 2027".
VALOR TOTAL	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($37.298.914) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE CUATRO (4) MESES MÁS; DE TAL FORMA QUE, SI LLEGADO ESE DÍA EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE, ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA LA SUMA NO EJECUTADA. ESTA OBLIGACIÓN DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO
GARANTÍA	De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección I, de la sección III, del capítulo I, del título I, de la parte II, del libro II del Decreto 1082 de 2015. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una **PÓLIZA DE SEGUROS** que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE EL PITAL, con el siguiente amparo:

CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE SEGURO**			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**

	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y dos (02) meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 años más, contados a partir de la suscripción	X	
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	

Dando cumplimiento a la obligación de otorgar garantías en los términos del **Contrato de Consultoría No. 112 de 2025,** el CONTRATISTA, ha presentado las siguientes pólizas de seguros:

TOMADOR / GARANTIZADO: **D & F SERVICES S.A.S.**
NIT. No. 900.897.564-6

BENEFICIARIO / ASEGURADO: **MUNICIPIO DE EL PITAL**
NIT. 891.180.199-0

TERCEROS (SI APLICA): **N/A**

ASEGURADORA: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

PÓLIZA No. 560 – 47 - 994000189855

FECHA DE EXPEDICIÓN: **diciembre 31 de 2025**

ANEXOS: **3**

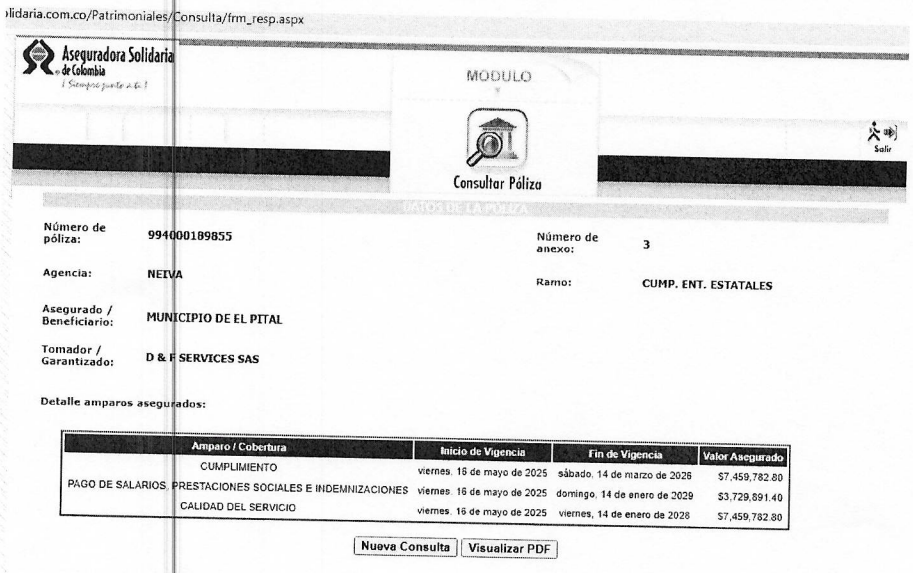
CLASE DE GARANTÍA:

CUMPLIMIENTO	X
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E IND	X
CALIDAD DEL SERVICIO	X

AMPAROS:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	$7.459.782,80	16/05/2025 al 14/03/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales & indemnizaciones laborales	$3.729.891,40	16/05/2025 al 14/01/2029
Calidad del servicio	$7.459.782,80	16/05/2025 al 14/01/2028

Las anteriores garantías se verificaron a través de la página web de la compañía aseguradora:



Acorde a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el **Contrato de Consultoría No. 112 de 2025.**

En consecuencia, se deja constancia de la aprobación de la garantía en la presente acta, toda vez que reúnen todas las condiciones legales y propias de cada instrumento y ampara los riesgos establecidos en el **Contrato de Consultoría No. 112 de 2025.**

Dada en el municipio de El Pital - Huila, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE
Alcalde Municipal

PROYECTÓ: KAREN TATIANA GUTIERREZ VILLAQUIRA
INGENIERA CIVIL DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

REVISÓ: BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO
ASESOR JURÍDICO DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

APROBÓ: HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

HOJA FINAL ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS CONTRATO de Consultoría No. 112 de 2025